

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Morir!*

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR ₡ 130.00
Tiraje 2,000 ejemplares

AÑO XCII

Managua, Lunes 11 de Enero de 1988.

No. 6

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	21
M I N E X	
Aprobar y Ratificar Convenio	24
Modificar Nombramiento	24
Nombramiento	24
Nombramiento	24
Nombramiento	24
Nombramiento	24

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Hazel Lau Blanco, Representante del FSLN, está de acuerdo con el espíritu de la moción de consenso presentada por la Presidencia, sin embargo tienen preocupación referente a su redacción, pues no deja bien claro el hecho que si la libertad de cátedra goza de autonomía financiera o son los centros de educación.

Además de eso argumenta que no hay razón para haber hecho tan largo el debate acerca de la autonomía universitaria y la libertad de cátedra, puesto que lo que han argumentado los compañeros de la bancada del PLI y del PC-DN son hechos reales que respondieron a momentos de la lucha estudiantil universitaria en Nicaragua y que también comparte esa etapa de casi tres décadas de lucha, del movimiento estudiantil universitario en Latinoamérica.

Antes de que se sometan a votación las mociones, el Representante Mauricio Díaz del PP-SC expresa que si se incluye en la propuesta de consenso el concepto "autonomía académica" retiraría su moción original, de lo contra-

rio no. Esto no es aceptado por la Presidencia por la cual se someten las mociones a votación con un quórum de 75 Representantes.

La moción del Representante Mauricio Díaz del PPSC se rechaza con 54 votos en contra, 13 a favor, 4 abstenciones.

La propuesta del Doctor Eduardo Molina, del PC-DN, obtiene 13 votos a favor, 47 en contra y 13 abstenciones.

La moción de consenso Gustavo Vega, Aguirre-Sánchez-Ramírez-Coronado se aprueba con 67 votos a favor, 1 en contra, 4 abstenciones.

Previamente a la presentación del Artículo 126, el Representante Eduardo Molina del PC-DN presenta la siguiente moción alternativa:

"La enseñanza sistemática de la Constitución y de los derechos humanos es obligatoria en centros de educación civiles, militares en todos sus niveles".

El Doctor Rafael Solís Cerda del FSLN, señala que la moción presentada por el Doctor Molina ya fue aprobada el viernes pasado. Asimismo, el Representante Luis Sánchez del PSN considera lo mismo, quien además agrega que lo dicho por el Doctor Molina es más claro y categórico que lo ya aprobado.

A su vez el Doctor Eduardo Molina del PC-DN considera que si se determina que el estudio de la Constitución corresponden al estudio de los derechos humanos, entonces retiraría su moción.

Seguidamente el Presidente de la Asamblea Nacional solicita la opinión del Representante del CNES al respecto, quien considera conveniente acoger la inquietud del Doctor Eduardo Molina en las instancias educativas correspondientes para que se desarrollen programas generales de divulgación de los derechos humanos y la Constitución, pero señala que no sería el texto de la Constitución el más apropiado como para que quedase plasmado en una forma explícita.

A continuación, el Representante Eduardo Molina del PC-DN presenta una variación de su moción: "La enseñanza sistemática de los de-

rechos humanos es obligatoria en los centros de educación civiles y militares en todos sus niveles”.

Nathán Sevilla, Representante del FSLN, aduce que comprende perfectamente la inquietud del Representante Eduardo Molina, pero considera que no es correcto que se establezca a nivel constitucional, ya que es una facultad de las instituciones del sistema educativo pertinentes el establecer esa planificación, porque la materia de derechos humanos pueden incorporarse en los pensum de algunas carreras profesionales, así como también pueden establecerse programas de divulgación sobre los derechos humanos que no necesariamente deban ser parte integrante de un plan de estudio de primaria o secundaria.

Hace uso de la palabra el Representante del PLI Joaquín Mejía para hacer ver que considera muy adecuada la inquietud del diputado Eduardo Molina respecto a los derechos humanos y la Constitución.

Añade que si verdaderamente se quiere un estado de derecho, lo que interesa más es el derecho y la garantía de los ciudadanos, al miedo a que se repitan las palabras.

También el Representante Domingo Sánchez del PSN, manifiesta su acuerdo para que se consigne en la Constitución el estudio de los derechos humanos, lo cual es una vocación del gobierno, razón por la cual debe establecerse para que se estudie no sólo de manera individual, sino como una cátedra para que sean conocidos por la mayoría de los nicaragüenses.

El Representante del FSLN, Julio Marengo Caldera, reconoce que la intención de la moción del Doctor Eduardo Molina es muy buena. Sin embargo objeta que con el hecho que en la Constitución se hayan consignado una serie de temas muy importantes, con la visión del Doctor Eduardo Molina se tendría que estar haciendo artículos para cada uno de esos temas que son importantes para la misma educación. Señala que tal vez sus argumentos convencen al Doctor Molina para que retire su propuesta.

Toma la palabra el Comandante Carlos Núñez para expresar que el Doctor Eduardo Molina no se declaró persuadido, en vista que no contó con la suficiente información en este caso de las instancias del MED que de la manera más tranquila vinieron sólo una vez, después delegaron en otra persona y finalmente no estuvieron presentes en la parte final del capítulo.

Arega que el solo hecho de aprobar una Constitución que significa una obligación del Estado para con sus ciudadanos y con quienes vayan a serlo, tienen el deber y la res-

ponsabilidad de preocuparse porque su contenido esté insertado en todo el sistema educativo integral de la nación. Añade que esto es lo que entiende de la propuesta del Doctor Molina, a quien de nuevo le hace ver que no es necesario incorporarlo como artículo en vista que lo que está contenido en la Constitución es obligación del Estado llevarlo a la práctica.

Aparte de eso señala que no se trata de venir a expresar ante el plenario que si alguna Comisión Internacional en cuantas oportunidades han presentado un informe en contra de Nicaragua, porque entonces habría que preguntarse qué responsabilidad ha tenido no sólo el gobierno, sino todos los nicaragüenses para que estas Comisiones de Derechos Humanos se llevaran una mejor visión de la situación del país.

Eduardo Coronado Pérez, Representante del PLI, considera que muchas veces lo que abunda no daña y en este caso, aunque se reconoce la vigencia de todos los preceptos contenidos en la Constitución, para que esto sea finalmente aplicarlo necesitan sean realmente reconocidos y conocidos por todos los educandos para que sean objeto de una aplicación cotidiana.

Agrega que por esa razón se suma a la moción en el sentido que sea la Comisión de Estilo la que introduzca este derecho donde considere pertinente, porque con ello se está fortaleciendo y consolidando la institucionalización democrática en los educandos.

Con posterioridad el Representante Domingo Sánchez del PSN, opina que considera necesario el estudio de los derechos humanos, no porque hayan denuncias contra Nicaragua a como pretende el Licenciado Mejía del PLI, sino con el compromiso del Estado que se estudien los derechos humanos porque es necesario que los conozcan todo el pueblo para tener una dimensión de todo su valor.

En seguida el Comandante Carlos Núñez somete a votación la moción del Representante del PCDN Eduardo Molina con un quórum de 75 Representantes. Se rechaza con 53 votos en contra, 17 a favor, 5 abstenciones.

Se somete a discusión el Artículo 126 original:

“Es deber del Estado promover el desarrollo y fortalecimiento de una cultura nacional auténtica. Con este objeto el Estado estimulará y apoyará la cultura en todas sus manifestaciones, tanto las de carácter popular y colectivo como las que surgen de creadores individuales.

El Estado protegerá el patrimonio arqueológico, histórico, cultural y artístico de la nación; así como dotar a los trabajadores de la

cultura y de los medios necesarios para crear y difundir sus obras".

Interviene el Representante del FSLN Luis Rocha, quien en primer lugar considera que el artículo en discusión recoge el espíritu del Artículo 58 del Capítulo Tercero de los derechos sociales en el que se consigna que todos los nicaragüenses tienen derecho a la educación y la cultura.

A continuación, expresa las siguientes consideraciones alrededor del Artículo 126: primero que es necesario incorporar el tema del rescate de la cultura nacional en el primer párrafo, tomando en cuenta que dicha preocupación fue expresada en el cabildo de los trabajadores de la cultura y porque de hecho ha sido la principal labor de nuestros organismos culturales. Segundo, que se suprima de la segunda línea del primer párrafo la palabra "auténtica", ya que no hay cultura nacional que no lo sea. Tercero, con el objeto de reconocer la participación popular, que se consigne la participación creativa del pueblo como sustento de la cultura nacional. Cuarto con la parte final del primer párrafo original que se haga el segundo párrafo para este mismo artículo.

Por último propone que la redacción del artículo sea de la siguiente manera:

"Es deber del Estado promover el desarrollo y fortalecimiento, así como el rescate de la cultura nacional y procurar que ésta sea sustentada por la participación creativa del pueblo.

El Estado apoyará la cultura en todas sus manifestaciones, tanto las de carácter popular y colectivo, como las que surjan de creadores individuales".

El Representante del PCDN Gerardo Alfaro, respalda la moción del Representante Luis Rocha, en cuanto al rescate de las riquezas arqueológicas. Aduce que es correcto que se le dé el derecho al trabajador para que tenga libertad de promover la cultura, pero también es obligación del Estado a través del Ministerio de Cultura rescatar las riquezas arqueológicas del país. Hace mención del caso de la Mina K-5 que no se le ha dado la verdadera importancia que tiene por parte del Ministerio de Cultura.

El Representante Camilo Zapata del PLI, sugiere que a la propuesta del Representante Luis Rocha se le agregue los derechos de autores tan reconocidos y protegidos por el Estado. El Comandante Carlos Núñez le recomienda que lo introduzca cuando se discuta el Artículo 123 original.

Joaquín Absalón Pastora, Representante del PLI, sugiere que se conjugue la moción presentada por el compañero Luis Rocha del FSLN

con la que él presentó cuando se discutió el Artículo 114 original, en el sentido de que se incluya que el Estado garantiza el ejercicio crítico y libre.

Mauricio Díaz Dávila, Representante del PP SC, comparte el planteamiento del Representante Luis Rocha, pero a la vez introduce el siguiente agregado: "La cultura es un deber social en cuya elaboración participan directa o indirectamente todos los habitantes del país y al que por tanto todos tienen derecho".

También el Representante Heriberto Rodríguez apoya la propuesta del Representante Luis Rocha, señalando además que después del triunfo armado viene otra nueva etapa que da vida a este pueblo ansioso de libertad y se comienza a rescatar nuestra auténtica cultura, que refleja la vida y los ideales de la nueva Nicaragua.

La Representante sandinista Hazel Lau, considera que el artículo tal a como lo redactó el Representante Luis Rocha, reúne el conjunto de elementos que constituyen nuestra cultura nacional, de múltiples manifestaciones que se expresan en lenguas diferentes; miskito, criollo, rama, garífona, en el arte de los de Monimbó, Subtiava, las artes plásticas, la herencia invaluable de nuestros más insignes autores nacionales así como también la cultura del valor y la dignidad que se manifestó en la etapa insurreccional.

Refiriéndose a la propuesta del Representante Mauricio Díaz del PPSC, señala que no complementa la propuesta del Representante Rocha, por lo que se pronuncia para que se empiece también a rescatar el espíritu de la economía parlamentaria haciendo mociones para complementar artículos cuando haya necesidad de hacerlo, independientemente de la bancada que se represente.

A continuación, el Comandante Carlos Núñez una vez más menciona las mociones existentes: La presentada por el Representante Luis Rocha que dice.

Artículo 126: "Es deber del Estado promover el desarrollo y fortalecimiento, así como el rescate de la cultura nacional y procurar que ésta sea sustentada con la participación creativa del pueblo. El Estado apoyará la cultura en todas sus manifestaciones, tanto las de carácter popular y colectivos como las que surgen de creadores individuales".

Moción del Representante Mauricio Díaz del PPSC:

"La cultura es un bien social en cuya elaboración participan directa o indirectamente todos los habitantes del país y al que por lo tanto todos tienen derecho".

(CONTINUARA)

MINEX

Aprobar y Ratificar Convenio

No. 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

DECRETA:

Primero: Aprobar y Ratificar el Convenio Internacional del Azúcar 1987, hecho en Londres el 11 de Septiembre de 1987, por la Conferencia Internacional del Azúcar, abierto a la firma en la sede de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, N.Y. Estados Unidos de América, desde el 1º de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 1987.

Segundo: Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante el Secretario General de las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 37 del Convenio.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Modificar Nombramiento

No. 273

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Modificar el nombramiento de la Señora Olimpia Rodríguez Rodríguez. Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Panamá en el sentido que será Ad-honorem a partir del 30 de Noviembre del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

Nombramientos

No. 284

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado Róger Vásquez Berríos, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua no residente, ante el Gobierno de la República Popular Socialista de Albania.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 287

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora Juana del Carmen Meneses Martínez, Agregado de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos con sede en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 288

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor José Antonio Doña Calderón, Agregado de la Misión Permanente de Nicaragua ante la Organización de los Estados Americanos, con sede en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Febrero de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".

No. 297

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado Juan José Gazol Salcedo, Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República Zimbabwe.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Enero de 1988.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — ¡Aquí no se Rinde Nadie!. — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**".